



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

T / 275

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 MAR 2022

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la contratación de un becario de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, con el fin de brindar tareas de apoyo en el Inciso;

RESULTANDO: I) que el Área Planificación y Gestión Financiero Contable informa que hay disponibilidad de crédito presupuestal para financiar el referido contrato;

II) que el Programa “Yo estudio y trabajo” procedió a la adjudicación de los cupos para el Inciso, de acuerdo al mecanismo establecido para esos fines y en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de fecha 13 de agosto de 2021;

III) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la designación bajo el régimen de Beca de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, en el marco del Programa “Yo estudio y trabajo”;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de fecha 13 de agosto de 2021 y el Decreto 308/021 del 10 de Setiembre de 2021; el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 54/011, de fecha 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) **AUTORIZÁSE** al Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social” a contratar bajo la modalidad de Beca de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, en el marco del Programa “Yo estudio y trabajo”, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 “Dirección

General de Secretaría", a la siguiente persona por el plazo de un año a partir de la fecha de la suscripción del contrato respectivo de Ruth Alejandra Álvez Da Silva, C.I. 5.253.026-1.

2º) **EL** contrato será para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, por 30 horas semanales de labor con una remuneración de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) \$ 20.650 (pesos uruguayos veinte mil seiscientos cincuenta) a valores de enero de 2022.

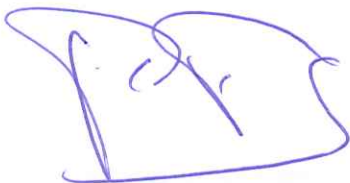
3º) **LA** Contaduría General de la Nación reasignará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) **FACÚLTASE** al Jерarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, la suscripción del contrato en régimen de Beca, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) **EI** respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010.

6º) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.

7º) **CUMPLIDO**, archívese.



LACALLE POU LUIS